Gobierno de Canelones

MUNICIPIO DE PROGRESO

Resolución N°127/25. **Acta N°20/25.**

Progreso, 2 de setiembre de 2025.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19.272 en su Artículo 12 "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero así como en las disposiciones vigentes"; Y lo establecido en el Artículo 14 "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos Municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes";

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92/2025, de fecha 22 de julio de 2025, de este Concejo se crea el Fondo Permanente por el período 11/7/2025 al 31/12/2025. II) Que los pagos efectuados en el mes de agosto cumplen con los requisitos establecidos por las reglamentaciones vigentes;

CONSIDERANDO: I) La necesidad de aprobar los gastos realizados en el mes de agosto del corriente año. II) Que es potestad del Concejo aprobar los gastos realizados.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y por la normativa vigente;

EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1) **Aprobar,** la rendición de gastos e inversiones que corresponden al período del 1°/8/25 al 31/8/25 del Fondo Permanente del Municipio de Progreso.
2) **Comuníquese** lo resuelto a: Secretaría de Descentralización y Participación y a la Dirección General de Recursos Financieros.
3) **Publíquese** la presente Resolución en el sitio web del Municipio de Progreso.
4) Por Secretaría del Municipio, **Incorpórese** al registro en los archivos de Resoluciones del Municipio y siga a la Secretaría de Descentralización y Participación.

POR CLAUDIO DUARTE
Alcalde

MICAELA TEJERA VARELA
Concejala

CLEVER PEREYRA
Concejal

AGUSTIN CURBELO
Concejal

JORGE A. PALABECINO
Concejal